



NOTA INFORMATIVA

REGLAS DE ADJUDICACIÓN DE EXPENDEDURÍAS DE TABACO Y TIMBRE TRAS LA FASE DE SUBASTA

De acuerdo con el apartado C.6 del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, se recuerda que la adjudicación de las concesiones se somete a las siguientes reglas:

“6. Reglas de adjudicación:

La adjudicación se someterá a las siguientes reglas:

- a) El único criterio de adjudicación de la expendeduría será el del precio más alto ofertado, sin perjuicio de la obligación de cumplir el resto de condiciones y requisitos establecidos en este pliego.*
- b) Solo podrá adjudicarse una expendeduría por solicitante.*
- c) **Si un postor hubiera ofertado el precio más alto, pero no pudiera serle adjudicada la concesión por cualquiera de las causas contempladas en el presente pliego, se tendrán en cuenta la segunda y sucesivas ofertas por orden de mayor a menor, cuyo adjudicatario cumpla los requisitos exigidos. En este caso, únicamente se tendrán en cuenta las segundas y sucesivas mejores ofertas de aquellos postores que hayan efectuado reserva de postura al presentar la oferta.***
- d) **Si un mismo participante resultase el mejor postor en dos o más zonas o polígonos, se le asignará automáticamente aquella expendeduría en cuya puja su oferta haya sido más elevada. En el caso de que ninguna sea más elevada que otra, deberá optar por una de ellas y renunciar a las demás, que se adjudicarán en favor de quien figure como segundo mejor postor, excluyendo a aquellos que hayan resultado mejores postores en otra zona o polígono.***
- e) En el caso de que no hubiera pujas por la expendeduría de una zona o polígono, o bien ninguno de los solicitantes de la misma cumpliera los requisitos exigidos para ser titular, se declarará desierta”.*



Una vez finalizada la fase de pujas en la subasta pública que tuvo lugar a través del Portal de Subastas del BOE, se publicó en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos (<https://cmtabacos.sede.gob.es/>) el listado de mejores postores y de quienes hubieran efectuado reserva de postura para cada zona o polígono. Para confeccionar dicho listado se han aplicado las reglas contenidas en el apartado C.6 del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública.

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con el **Servicio de Atención Ciudadana** del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 917 45 75 45
- Correo electrónico: info@cmtabacos.hacienda.gob.es

13 de marzo de 2023